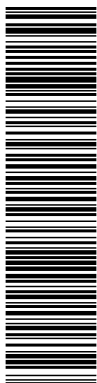


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ESTUDIO DE VIABILIDAD CONTRATO DE EXPLOTACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UF610-P8EL1-1RF4C Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2021 a las 13:23:30 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/02/2021 11:34	ESTADO FIRMADO 17/02/2021 11:34



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ESTUDIO DE VIABILIDAD CONTRATO DE EXPLOTACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

El artículo 285 .2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece expresamente la obligación de la realización de un estudio de viabilidad de los servicios o en su caso de un estudio de viabilidad económica financiera, con carácter previo a la tramitación del expediente de concesión de servicios.

Siguiendo el dictamen del Consejo de Estado 1116/2015 de 10 de marzo, la inclusión del estudio de viabilidad es un mecanismo que garantiza que se haga un estudio previo con cierto rigor, que es necesario para evitar uno de los grandes problemas de la contratación administrativa, como es la inviabilidad de algún contrato y la posibilidad de que los contratistas soliciten un reequilibrio patrimonial al no ajustarse a las previsiones que obraban en los estudios de viabilidad realizados con carácter previo a la licitación a la realidad, y solicitando el reequilibrio por no haberse ajustado las estimaciones iniciales a la realidad subsiguiente.

La ley de contratos no establece el procedimiento ni el contenido de los citados estudios en el contrato de explotación de servicios, pero podría ser de aplicación supletoria en lo que sea aplicable por el tipo de contrato, lo establecido en el artículo 247 de la LCSP, para el contrato de concesión de obras, que deberá incluir al menos los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre los datos que figuran en el citado artículo 247.

1.- ANTECEDENTES

Con fecha mayo de 2010 el pleno del Ayuntamiento tomó en consideración el establecimiento del servicio público sobre la base de la Memoria justificativa de la prestación del servicio de centro de educación infantil de 0 a 3 años y se consideró como forma de gestión del servicio público de centro de educación infantil de 0 a 3 años , la gestión indirecta mediante concesión.

Con fecha 29 de julio de 2010 se aprobó el Reglamento Regulador del Servicio, que ha sido modificado en dos ocasiones (BOP 29 de septiembre de 2010; BOP de 4 de julio de 2011 y BOP de 6 de septiembre de 2013)

Con fecha 24 de mayo de 2012, se aprobaron los precios públicos.

Con fecha julio de 2010, se aprobó el expediente de contratación y el proyecto de explotación del contrato de gestión del servicio público de centro de educación infantil de niños de 0 a 3 años

El Ayuntamiento de Benavente tiene suscrito en fecha once de marzo de dos mil once contrato administrativo para la “GESTIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONCESIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (0 A

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:34:17 del día 17 de Febrero de 2021 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajrobenavente.org

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ESTUDIO DE VIABILIDAD CONTRATO DE EXPLOTACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UF610-P8EL1-1RF4C Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2021 a las 13:23:30 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/02/2021 11:34	ESTADO FIRMADO 17/02/2021 11:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:34:17 del día 17 de Febrero de 2021 con certificado de Cámara AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajrobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

3 AÑOS)”. en base al pliego de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria del la “GESTIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONCESIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (0 A 3 AÑOS)”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2.010 y cuya adjudicación provisional se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.010 y cuya adjudicación definitiva se aprobó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2.011 a favor de la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.”, (CIF A-79022299).

El contrato finaliza el 11 de marzo de 2021.

2.- FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en el artículo 96 y 97 TRRL la iniciativa de las Entidades locales para el ejercicio de actividades económicas, cuando lo sea en régimen de libre concurrencia, podrá recaer sobre cualquier tipo de actividad que sea de utilidad pública y se preste dentro del término municipal y en beneficio de sus habitantes.

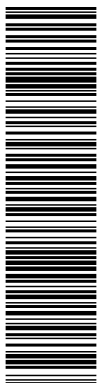
Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

- a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.
- b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.
- c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y
- d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.

Esa memoria justificativa se aprobó en fecha mayo de 2010, en la que se justificaban todos los aspectos técnicos, sociales y jurídicos sobre la puesta en marcha por el Ayuntamiento de Benavente de una actividad económica, como es el servicio de centro de educación infantil para niños de 0 a 3 años. Y en la que se concluía que era una actividad de utilidad pública, que se prestaba dentro del término municipal y que beneficiaba a sus habitantes.

La **utilidad pública** encuentra su justificación en que el objetivo primordial de la implantación de estos centros se halla en la intersección de dos caminos, por un lado el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ESTUDIO DE VIABILIDAD CONTRATO DE EXPLOTACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UF610-P8EL1-1RF4C Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2021 a las 13:23:30 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/02/2021 11:34	ESTADO FIRMADO 17/02/2021 11:34



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

del sistema educativo, por el cual se trabaja según un proyecto educativo, y por otro, en el camino de la conciliación de la vida laboral y familiar configurándose como recurso de apoyo a la familia en el desempeño de sus funciones de socialización y atención a la infancia.

La regulación del sistema educativo, partiendo del derecho a la educación como un derecho básico y fundamental, tal y como recoge el art. 27 de la Constitución española, se articula básicamente a través de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE) y la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación (LOE), las cuales consideran la educación como un derecho que obliga a los poderes públicos a promover acciones encaminadas a garantizar su ejercicio.

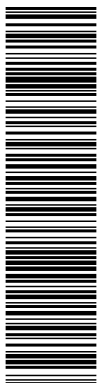
El servicio se presta **dentro del término municipal de Benavente**, ya que la instalación se encuentra ubicada en la Calle Guijuelo, y está preferentemente dirigido a los ciudadanos empadronados en el término municipal.

Este servicio **beneficia a los habitantes de Benavente**, ya que el objetivo que persigue, además de ser un centro educativo, ha de ser un importante recurso familiar y social en tanto que sirven de apoyo a la familia en el cumplimiento de sus funciones y facilita la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres. En este sentido, supone también un efectivo recurso que opera en favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE ACONSEJAN LA UTILIZACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.

Como ya se analizó cuando se acordó la municipalización, cuando ya se puso en marcha el servicio, en el año 2010, el Ayuntamiento optó por la forma de gestión indirecta del servicio a través de explotación de servicio de conformidad con lo establecido en la LCSP, ya que se trata de una forma de gestión de servicio donde el riesgo de la explotación se traslada al concesionario. Para este servicio eminentemente especializado y en el que el Ayuntamiento no tiene experiencia, considera oportuno la gestión indirecta, ya que así se garantiza la prestación del mismo por empresa y personal especializado en la prestación de servicios de características similares en otros centros de educación infantil que conozcan las necesidades y demandas existentes en este sector, trasladando además de esta manera el riesgo de la explotación al concesionario, que será una empresa especializada. Además estos servicios por aplicación de la ley 37/1992 de 28 de diciembre del IVA se entiende que se trata de una **operación exenta**, atendiendo a lo establecido en su artículo 20, apartado uno, número 8º (las prestaciones de servicios de asistencia social que se indican a continuación efectuadas por entidades de Derecho público o entidades o establecimientos privados de carácter social: a) Protección de la infancia y de la juventud: Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de ... custodia y atención a niños menores de seis años de edad. La exención comprende la

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:34:17 del día 17 de Febrero de 2021 con certificado de Cosemfirmas AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajrbenavente.org>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:34:17 del día 17 de Febrero de 2021 con certificado de Cámara AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajrobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

prestación de los servicios de alimentación, alojamiento o transporte accesorios de los anteriores prestados por dichos establecimientos o entidades, con medios propios o ajenos); y número 9º (la educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, la enseñanza escolar... realizadas por entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades. La exención se extenderá a las prestaciones de servicios y entregas de bienes directamente relacionadas con los servicios enumerados en el párrafo anterior, efectuadas, con medios propios o ajenos, por las mismas empresas docentes o educativas que presten los mencionados servicios). Otra razón para justificar la gestión indirecta, ya que la prestación del servicio mediante concesión no encarece el servicio respecto a la gestión directa al tratarse de un servicio no sujeto a IVA. Conforme a todo lo señalado anteriormente, se optó, por considerarse la mejor opción para los intereses locales y conforme a la estructura administrativa municipal, que se gestionara el servicio de forma *indirecta* a través de contrato de explotación de servicio público.

4.- PREVISIONES SOBRE LA DEMANDA DE USO

Según los datos facilitados por la actual concesionaria del servicio estos son los datos de demanda del contrato durante su ejecución:

HISTORIAL DE MATRICULAS	DE			
		MEDIA ANUAL		
CURSO 12-13		65		
CURSO 13-14		71		
CURSO 14-15		58		
CURSO 15-16		57		
CURSO 16-17		60		
CURSO 17-18		64		
CURSO 18-19		58		
Media desde 2012 a 2019	61,86	Media desde el curso 2016 a 2019	60,67	
HISTORIAL MADRUGADORES				

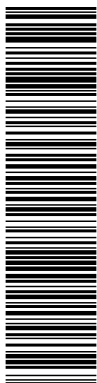


AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

	MEDIA ANUAL		
CURSO 12-13	13		
CURSO 13-14	11		
CURSO 14-15	5		
CURSO 15-16	6		
CURSO 16-17	6		
CURSO 17-18	13		
CURSO 18-19	16		
media desde 2012 a 2019	10	Media desde el curso 2016 a 2019	11,67
HISTORIAL ATARDECERES			
	MEDIA ANUAL		
CURSO 12-13	1		
CURSO 13-14	1		
CURSO 14-15	1		
CURSO 15-16	1		
CURSO 16-17	1		
CURSO 17-18	1		
CURSO 18-19	2		
media desde 2012 a 2019	1,14	Media desde el curso 2016 a 2019	1,33

No se reflejan datos del primer año porque no fue un curso escolar completo, ni los años 2020 y 2021, al ser los años de la crisis sanitaria y no ajustarse a la realidad de un año ordinario.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ESTUDIO DE VIABILIDAD CONTRATO DE EXPLOTACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UF610-P8EL1-1RF4C Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2021 a las 13:23:30 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/02/2021 11:34	ESTADO FIRMADO 17/02/2021 11:34



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

5.- INCIDENCIA SOCIAL

Con la prestación de este servicio, la corporación persigue el objetivo de Conciliar la vida familiar y la vida laboral de los ciudadanos de Benavente. A través de dicha conciliación se pretende congeniar la incorporación de las mujeres y los hombres al empleo para alcanzar las más altas cotas, junto con la decisión, desde la libertad, de convertirse en progenitores o tutores y constituir nuevas familias.

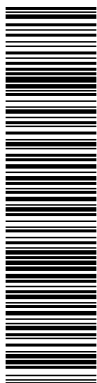
En nuestra sociedad, el empleo es un bien esencial cuya consecución por parte de los ciudadanos debe ser facilitado por las Administraciones Públicas, removiendo los obstáculos y poniendo los medios precisos. Junto a ello, también es una necesidad esencial la natalidad, que permita la reposición vital de los ciudadanos de Benavente. Se trata de llegar a una política decidida hacia el empleo de todos y la natalidad como hechos compatibles y convergentes.

La educación infantil es una educación no gratuita, a diferencia del resto de las etapas de educación primaria y educación secundaria obligatoria. El Ayuntamiento con la prestación de esta actividad económica persigue no tanto la rentabilidad económica sino el acceso al mismo del mayor número de niños/as, especialmente aquellos pertenecientes a unidades familiares de rentas bajas, razón por la que para su acceso prevé un procedimiento de concurrencia competitiva para el acceso a las plazas que se oferten, en donde se tengan en cuenta entre otros factores o criterios el nivel de renta de la unidad familiar, sin olvidar la posibilidad de supuestos excepcionales de especial necesidad social, para los que se prevé un procedimiento extraordinario de adjudicación directa de plazas. La admisión del alumnado se rige por el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Igualmente, y como se determinará en el apartado que se refiere al aspecto financiero, este centro establece diferentes precios atendiendo a los niveles de renta de las familias, persiguiendo con esta actuación la posibilidad de igualdad de oportunidades y de acceso a servicios que garanticen la conciliación de la vida laboral y familiar entre los ciudadanos de Benavente, independientemente de su nivel de la renta.

El Centro que pretende abrir el Ayuntamiento de Benavente ofrecerá una cobertura horaria entre las 07:30 horas y las 19:30 horas, lo que implicará que un centro público, con subvenciones del Ayuntamiento, ofrezca un horario amplio que garantice la demanda que exige el actual mundo laboral, que cada vez más impone mayor dedicación a la vida profesional.

A través de este nuevo centro el Ayuntamiento trata que este servicio llegue a familias con menores niveles de renta y con dificultades para cubrir esta necesidad que finalmente garantice la conciliación de la vida familiar y laboral, y el empleo y la natalidad como hechos compatibles independientemente del nivel de la renta familiar.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

6.- INCIDENCIA ECONÓMICA: ESTUDIO DE COSTES:

Para el estudio de costes se ha tenido como referencia el estudio de costes y de puesta en marcha del servicio del año 2010, con la actualización correspondiente del IPC, ajustando algunos de los importes como los gastos de personal al regirse por un nuevo convenio colectivo (Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil) y tener a fecha actual personal adscrito al servicio y por lo tanto hay que tener en cuenta sus antigüedades. Se reduce el coste del personal de mantenimiento y limpieza y así se reflejará en el pliego que se apruebe que no se precisa una persona a jornada completa y se ajusta el número de personal de apoyo habida cuenta del escaso uso del servicio de madrugadores y tardones. Se incluye coste de reposiciones que no se incluía en el primigenio estudio de costes porque se valora y así se reflejará en el pliego, la necesidad de reposiciones de los bienes muebles que se entregan, ya que con el transcurso del tiempo se produce un envejecimiento de los mismos, que no se reflejaban en el primer estudio de costes donde todo el mobiliario era a estrenar.

1.- COSTES

1. costes variables

COSTES VARIABLES	IMPORTE
Consumo de materias primas (alimentación)	23.250,70
Material didáctico fungible	7.076,30
Reposiciones	14.000
Material de limpieza	5.054,5
Otros	2.021,8
TOTAL	51.403,3

2. servicios exteriores

SERVICIOS EXTERIORES	IMPORTE
Servicios profesionales independientes	4.043,6
Seguro de responsabilidad civil	2.527,25
Suministros (agua, luz, gas, teléfono)	18.196,2
Servicios bancarios	606,54
Publicidad y promoción	1.516,35
Tributos	606,54
TOTAL	2.7496,48



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

3. gastos de personal

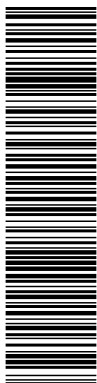
GASTOS DE PERSONAL	IMPORTE
Director	29.117,70
6 educadores infantiles	126.470,65
2 personal de apoyo	37.699,20
Cocinero	19.754,38
Limpieza (70% de jornada)	13.828,07
Mantenimiento (50% de jornada)	9.424,80
Sustituciones por absentismo	11.814,74
Sustituciones por vacaciones	9.710,74
TOTAL	257.820,28

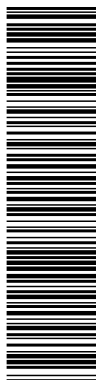
* Los gastos de personal toman como referencia la Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

4. cálculo del coste anual

CALCULO COSTE POR AÑO	€/ANO	€/MES
CONCEPTO		
costes variables	51.403,3	4.283,61
costes exteriores	27.496,48	2.291,37
gasto personal	257.820,28	2.1485,02
TOTAL	336.720,06	2.8060,01
beneficio explotación (6%)	20.203,20	1.683,60
TOTAL	356.923,26	29.743,61

COSTE POR NIÑO Y AÑO (82 NIÑOS)	€/NIÑO (82)/AÑO	€/NIÑO/MES
CONCEPTO		
costes variables	626,87	52,24
costes exteriores	335,32	27,94
gasto personal	3144,15	262,01
beneficio explotación (6%)	246,38	20,53



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

TOTAL	4352,72	362,73
-------	---------	--------

Teniendo en cuenta el coste mensual por niño con servicio de comedor que asciende a 362,73 € se establecen los siguientes costes unitarios máximos mensuales de licitación:

1. 301,83 €/plaza/mes en asistencia al horario general de 9:30 a 17:30 horas (excluido el coste de comedor).
2. 60,09 €/plaza/mes por el servicio de comedor.
3. 362,73 €/plaza/mes por asistencia al horario general + servicio de comedor.
4. 113,18 €/plaza/mes en asistencia a media jornada (jornada de tarde, 3 horas).
5. 75,46 €/plaza/mes por 2 horas en asistencia al horario madrugadores incluido el desayuno (37,73 €/plaza/mes por 1 hora).
6. 37,73 €/plaza/mes en asistencia al horario madrugadores por una hora
7. 75,46 €/plaza/mes por 2 horas en asistencia al horario tardones.

2.- INGRESOS

Los precios públicos a fecha de elaboración de este estudio son los precios públicos aprobados por la Junta de Gobierno local el día 24 de mayo de 2012.

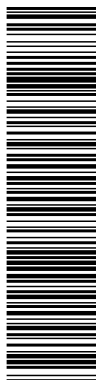
El Ayuntamiento a fecha actual se está planteando modificar los precios públicos habida cuenta de que no sufren ningún incremento en los últimos 8 años, y como quiera que al inicio de la prestación del servicio el mismo estaba subvencionado por la Junta de Castilla y León y esta subvención ha dejado de producirse en los últimos 8 años.

Los precios públicos vigentes a fecha de elaboración de este estudio son los que figuran a continuación:

A.- ASISTENCIA EN HORARIO GENERAL DE 9:30 A 17:30 HORAS (incluida tasa de comedor)

Empadronados:

<i>Renta per cápita mensual</i>	<i>Tarifa mensual</i>
Hasta 150,25 euros	38,5 euros
De 150,26a 180,00 euros	55,00 euros
De 180,01 a 230,00 euros	77,00 euros



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

De 230,01 a 270,00 euros	88,55 euros
De 270,01 a 320,00 euros	109,25 euros
De 320,01 a 360,00 euros	120,75 euros
De 360,01 a 400,00 euros	142,80 euros
De 400,01 a 500,00 euros	162,00 euros
De 500,01 en adelante	186,00 euros

No empadronados: 330 €

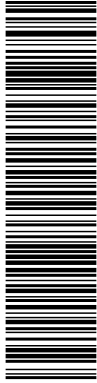
B.- ASISTENCIA A MEDIA JORNADA (JORNADA DE TARDE): 14:30 A 17:30 HORAS

Empadronados:

<i>Renta per cápita mensual</i>	<i>Tarifa mensual</i>
Hasta 150,25 euros	Exenta
De 150,26a 180,00 euros	8,80euros
De 180,01 a 230,00 euros	19,80 euros
De 230,01 a 270,00 euros	24,15 euros
De 270,01 a 320,00 euros	34,50 euros
De 320,01 a 360,00 euros	40,25 euros
De 360,01 a 400,00 euros	50,40 euros
De 400,01 a 500,00 euros	60,00 euros
De 500,01 en adelante	72,00 euros

No Empadronados: 126 €

C.-SERVICIO PEQUEÑOS MADRUGADORES:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- DE 7:30 A 9:30 HORAS: 45 €/mes. 4,5 €/día. (incluye desayuno)
- DE 8:30 A 9:30 HORAS: 22,5 €/mes. 2,25 €/día. (no incluye desayuno)

D.- SERVICIO TARDONES DE 17:30 A 19:30 HORAS.

- 45 euros/mes. 4,5 euros/día. (incluye merienda)

E.- MATRÍCULA: 60 euros

EXENCIONES Y REDUCCIONES

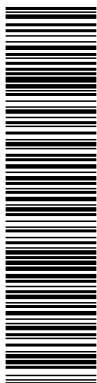
- Estarán exentas de pago las plazas ocupadas por menores en circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el menor, así como las ocupadas por niños/as de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas.
 - Descuento a familias numerosas:
 - Familias Numerosas generales (3-4 hijos).....50%.
 - Familias Numerosas especiales (5 o más hijos).....75%.
 - Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá un descuento del 25%.
 - Ambos descuentos se excluyen entre sí pudiendo optar por uno de ellos.

La previsión de ingresos del Centro de Educación Infantil se hace sobre los datos que dispone en Ayuntamiento de los años anteriores. Se ha tomado como referencia los cursos 16-17; 17-18; 18-19.

No se toman de referencia los cursos 19-20 ni 20-21, al ser los años de la crisis sanitaria y no ajustarse a la realidad de un año ordinario.

	Coste por 60 niños general +11 madrugadores+1 tardones)según precios del contrato.	Ingresos aportados por los usuarios	Aportación ayto
Curso 16-17	211.501,38	94.275,56	117.225,82
Curso 17-18	230.782,78	103.363,53	127.419,25
Curso 18-19	209.886,94	95.991,62	113.895,32
Media anual	217.390,37	97.876,90	119.513,46

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ESTUDIO DE VIABILIDAD CONTRATO DE EXPLOTACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UF610-P8EL1-1RF4C Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2021 a las 13:23:30 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/02/2021 11:34	ESTADO FIRMADO 17/02/2021 11:34



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Los precios unitarios del contrato, suscrito el 11 de marzo de 2011, según el precio de adjudicación, son los siguientes:

- 248 €/plaza/mes por asistencia al horario general
- 49 €/ plaza /mes por el servicio de comedor.
- 297 €/plaza/ mes por asistencia en horario general+servicio de comedor
- 95 €/plaza/mes en asistencia a media jornada (jornada de tarde, 3 horas).
- 30 €/plaza/mes por 2 horas en asistencia al horario madrugadores incluido el desayuno (15 €/plaza/mes por 1 hora).
- 15 €/plaza/mes en asistencia al horario madrugadores por una hora
- 30 €/plaza/mes por 2 horas en asistencia al horario tardones.

El precio del contrato se actualiza en el 75 por ciento de variación que experimente el Índice de Precios al Consumo del año natural anterior, determinado por el Instituto Nacional de Estadística. La primera revisión se efectuó transcurrido el año natural.

3. RESUMEN ESTUDIO ECONÓMICO SEGÚN DEMANDA REAL DE TRES AÑOS ANTERIORES (CURSOS 16-17; 17-18;18-19)

Coste explotación Centro de Educación Infantil a pagar al concesionario	217.390,37
Ingresos por precios públicos	97.876,90
Déficit de la explotación	119.513,46

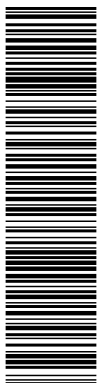
Además de esa aportación anual de 119.513,46 del Ayuntamiento a la explotación del servicio como subvención al déficit de la explotación, el Ayuntamiento viene aportando una media anual de 7.125,87 € en diferentes mejoras en las instalaciones, instalación de toldos, y otros gastos de mejora en las instalaciones, lo que finalmente supone un gasto anual para el Ayuntamiento de 126.639,33 €

Se puede comprobar que cuanto mayor sea la ocupación del Centro de Educación Infantil mayor será el déficit de la explotación y por lo tanto la aportación municipal (los precios públicos están muy por debajo del coste real). Es este déficit previsto, el cual es necesario consignar en el Presupuesto de los años de prestación del servicio.

La concesión es rentable en tanto en cuanto el Ayuntamiento subvenciona el déficit de la explotación como es el caso.

7.- RIESGO DE LA EXPLOTACIÓN.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ESTUDIO DE VIABILIDAD CONTRATO DE EXPLOTACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UF610-P8EL1-1RF4C Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2021 a las 13:23:30 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/02/2021 11:34	ESTADO FIRMADO 17/02/2021 11:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:34:47 del día 17 de Febrero de 2021 con certificado de Comerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajrobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Según lo previsto en el artículo 15 de la LCSP El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior.

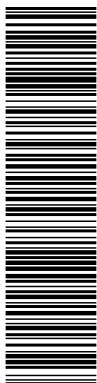
El apartado 4 del artículo 14 establece que el derecho de explotación de las obras, a que se refiere el apartado primero de este artículo, deberá implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de dichas obras abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de las obras o servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de las obras o servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.

El modo de remuneración del operador es un elemento que permite determinar la asunción del riesgo de explotación. Pero no es suficiente, es necesario además que el derecho de explotación que permite cobrar derechos al usuario, implique también la transferencia de la responsabilidad de la explotación, es decir, la transferencia de los riesgos vinculados a la gestión y frecuentación. No es determinante, como ha señalado la jurisprudencia europea, que el pago se realice directamente por la Administración o por los particulares, pero sí que el contratista asuma el riesgo de la explotación del servicio, aunque se trate de un riesgo limitado. El riesgo económico permanece si la remuneración depende del nivel de frecuentación del servicio y al contrario no se asume el riesgo cuando la retribución se establece de modo cierto, independiente del grado de utilización del servicio por los usuarios, es decir la contrapartida que se paga en la concesión de servicios consiste precisamente en el derecho de explotación del servicio.

Por ello, en el caso analizado, se da el elemento de retribución de la prestación por los usuarios, independientemente de que la Administración aporte parte del importe, siendo además necesario que se complete con la transmisión del riesgo dependiendo este

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ESTUDIO DE VIABILIDAD CONTRATO DE EXPLOTACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UF610-P8EL1-1RF4C Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2021 a las 13:23:30 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/02/2021 11:34	ESTADO FIRMADO 17/02/2021 11:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:34:47 del día 17 de Febrero de 2021 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajrobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

del nivel de frecuentación del servicio, sin que esté garantizado unos ingresos fijos o mínimos a las adjudicatarias. En ningún caso el Ayuntamiento aportará a la entidad gestora cantidad alguna por los importes que ésta deje de percibir directamente de los usuarios en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado, en caso de impago de estos, razón también para entender que el riesgo de la explotación está en manos del contratista y por tanto resulta oportuno calificar el contrato como explotación del servicio. (Resolución 78/2015 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid)

8.- GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO

Cuando la LCSP habla de la cifra de gastos de primer establecimiento, se refiere al concepto de coste de primer establecimiento, que incluiría las inversiones precisas para el establecimiento del servicio, solo las necesarias para el establecimiento del servicio, (tanto en el caso de servicios constituidos *ex novo*, como los que deban prestarse de acuerdo con una nueva licitación) podrán ser tenidas en cuenta, debiendo excluirse aquellas que sean consecuencia del funcionamiento del servicio.

Sentado lo anterior procede examinar el expediente administrativo para constatar la previsión o no de tales inversiones. En el presente contrato, el contratista no vendrá obligado a realizar obras e instalaciones, por estimarse suficientes las existentes. No obstante, estará obligado a mantener en buen estado y reparar o reponer en su caso, las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la Administración.

No constando por lo tanto gastos de primer establecimiento

El Centro de Educación Infantil supuso una inversión inicial y un equipamiento, que se ponen a disposición del concesionario para la prestación del servicio para el inicio de la actividad (mobiliario, cunas, cambiadores, electrodomésticos, menaje, etc.,) según el inventario de bienes que se reflejará en el pliego técnico que se apruebe).

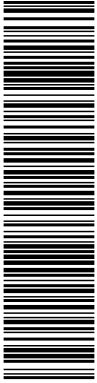
9.- CONCLUSIÓN

La explotación es viable para para el concesionario como quiera que el Ayuntamiento subvenciona el déficit de la explotación de la manera que se ha indicado anteriormente, para cubrir la diferencia entre las tarifas aprobadas y el coste unitario por niño.

Lo que se aprecia es que es muy deficitaria para el Ayuntamiento que debería plantearse un incremento de tarifas para reducir ese déficit que asume el Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de poner en juego igualmente las razones de interés público y no solo económico que mueve a la administración.

En Benavente en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ESTUDIO DE VIABILIDAD CONTRATO DE EXPLOTACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UF610-P8EL1-1RF4C Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2021 a las 13:23:30 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/02/2021 11:34	ESTADO FIRMADO 17/02/2021 11:34



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

LA SECRETARIA. - Mercedes Tagarro Combarros

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:34:17 del día 17 de Febrero de 2021 con certificado de Comercio AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>